



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Reg. Núm. 291/83 Tel: 38-11018 Ext. 1108 y Tel. Fax: 38-23086
Cd. del Carmen, Campeche

El SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN (SUTUNACAR), a través de la Secretaría General, la Secretaría de Organización, la Secretaría de Actos y Acuerdos y el Comité Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 inciso A), 34, 35, 38, 41, 42 43, de los Estatutos vigentes, así como del artículo 371 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo,

CONVOCAN

A todos los socios activos del SUTUNACAR a elegir mediante el voto personal, libre, directo y secreto a la COMISION DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION para el ejercicio 2022-2025 en el periodo comprendido del 10 de diciembre del dos mil veintidós al nueve de diciembre del dos mil veinticinco, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

La Comisión de Vigilancia y Fiscalización, es la encargada de velar que los integrantes del sindicato y los órganos de dirección cumplan con las funciones y obligaciones señaladas en los estatutos y es electo mediante el voto personal, libre, directo y secreto, por los miembros activos del sindicato. Son electos para un periodo de tres años y sus miembros pueden ser reelectos. Se integra por tres miembros:

- ✓ Presidente.
- ✓ Secretario.
- ✓ Vocal.

Son requisitos para ser electo miembro de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización:

- a) Ser miembro activo del SUTUNACAR
- b) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- c) Tener por lo menos cuatro años de antigüedad ininterrumpidos, como socio activo del sindicato.
- d) No haber sido sancionado por atentar contra el sindicato o por incumplimiento de los presentes estatutos.
- e) No haber ocupado una plaza de confianza durante el periodo de los tres años previos a la fecha de la votación.
- f) No haber renunciado injustificadamente a cualquier cargo de representación sindical estando en funciones, durante el periodo de los tres años previos a la fecha de la votación.
- g) Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.
- h) Contar con credencial vigente que lo acredite como socio del SUTUNACAR.

SEGUNDA. DE LA FECHA DE LA ELECCION

La elección del Comité Ejecutivo Sindical se realizará el día nueve de diciembre del dos mil veintidós en un horario de 09:00 a 14:00 horas en Aula Magna del Campus I de la Universidad Autónoma del Carmen, sito en la calle 56 número 4 colonia Benito Juárez, código postal 24180, en Ciudad del Carmen Campeche, domicilio ampliamente conocido.

Las y los trabajadores deberán presentarse en el lugar y fecha y dentro del horario señalado, identificándose ante el Comité Electoral con la credencial expedida por el sindicato, credencial que lo acredite como trabajador de la Universidad Autónoma del Carmen, o mediante la exhibición de alguna identificación oficial que cuente con fotografía y firma del votante.

TERCERA. DEL COLEGIO ELECTORAL.

Para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia del proceso, así como para asegurarse que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 371 fracción IX de la Ley Federal del Trabajo, el proceso será conducido íntegramente por la Comisión Electoral, la cual fue electa en la Asamblea General Ordinaria de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, integrada por tres socios que no podrán participar como candidatos o representantes de planillas, pues es incompatible con el cargo que desempeñan.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, el Comité Electoral será el único órgano responsable de conducir los trabajos de este proceso democrático, hasta otorgar la constancia de mayoría y validez y tomar protesta a la planilla que obtenga el mayor número de votos válidos emitidos.

El domicilio del Colegio Electoral serán las oficinas sindicales sito en la avenida Concordia numero 24 entre calle 62 y Avenida Periférica Norte, colonia Benito Juárez, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Reg. Núm. 291/83 Tel: 38-11018 Ext. 1108 y Tel. Fax: 38-23086
Cd. del Carmen, Campeche

Durante el proceso electoral, el Colegio Electoral, en el ámbito de sus atribuciones entregará los formatos de registro a todos aquellos socios que deseen inscribir una planilla. En tiempo y forma el órgano colegiado recibirá las solicitudes de registro de las planillas, emitirá dictamen de procedencia o desechamiento del registro, y aprobará toda la papelería y documentación electoral que deberá utilizarse el día de la elección, validará el padrón de socios con derecho a votar, realizará el escrutinio y cómputo de los votos, emitirá la constancia de mayoría y validez a la planilla que obtenga el mayor número de votos válidos y le tomará la protesta correspondiente.

El Colegio Electoral podrá auxiliarse del personal necesario para cumplir con sus responsabilidades,

CUARTA. REGISTRO DE PLANILLAS

Quienes deseen participar integrando planillas deberán acudir ante la Comisión Electoral a solicitar los formatos para el registro de planillas, en el periodo comprendido del nueve al dieciséis de mayo del dos mil veintidós en las oficinas sindicales.

El periodo de registro de planillas será del veintiocho de noviembre al uno de diciembre del dos mil veintidós en un horario de 10:00 a las 14:00 horas en las oficinas del SUTUNACAR, sito en la avenida Concordia numero 24 entre calle 62 y Avenida Periférica Norte, colonia Benito Juárez, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, cumpliendo las siguientes reglas:

- a) El Comité Electoral será el órgano responsable de verificar en cada caso que las planillas cumplan con todas las condiciones necesarias para ser registradas, tanto con los requisitos estatutarios como los establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- b) Que la solicitud de registro sea presentada por escrito y con los formatos autorizados por la Comisión Electoral y deberán contener la lista completa de los candidatos a cubrir la totalidad de las Secretarías.
- c) Que la solicitud de registro cuente la firma de aceptación de todos y cada uno de los candidatos, así como original y copia de la credencial que los acredite como socios del SUTUNACAR y/o trabajadores de la UNACAR, y del último recibo de nómina.
- d) La solicitud deberá tener nombre, logotipo, lema, plan de trabajo y colores que la planilla utilizará durante la campaña electoral.
- e) Una vez registrada una planilla, ninguna otra podrá utilizar su nombre, logotipo, colores o lema.
- f) Asimismo, las planillas deberán garantizar que su integración respetará la representación proporcional en razón de género, de conformidad con lo que establece el artículo 371 fracción IX-Bis de la Ley Federal del Trabajo. El no cumplir con este requisito será motivo para negar el registro de la planilla.
- g) Una vez registradas las planillas, no podrán hacerse combinaciones o fusiones entre ellas.
- h) Verificados los requisitos presentados por los aspirantes, el dos de diciembre del dos mil veintidós, el Colegio Electoral otorgará la constancia de registro de aquellas planillas que hubieran cumplido con todos los que establecen esta convocatoria, los estatutos, y la Ley Federal del Trabajo.
- i) Ninguna planilla con registro del Colegio Electoral podrá disponer de recursos económicos del Sindicato, como subsidio a su respectiva campaña electoral.

QUINTA: DE LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA

Las Planillas registradas podrán nombrar un representante ante el Colegio Electoral, quienes serán los responsables de la propaganda, actos y acciones que realice su planilla. El Representante tendrá derecho de audiencia, y a recibir respuestas del Colegio Electoral sobre sus peticiones, presenciar la jornada electoral, firmar las actas de apertura, de cierre y de escrutinio final durante el proceso electoral. El Colegio Electoral escuchará y atenderá en todo momento a los representantes de planilla acreditados ante ellos.

Durante el tiempo de campaña, el representante de planilla puede hacer proselitismo a favor de su planilla, en las mismas condiciones que los demás miembros del sindicato, pues no forma parte del Colegio Electoral, por tanto, tiene derecho a voz, pero no a voto en las decisiones que se tomen en dichas instancias. El representante de planilla exigirá que en la boleta aparezcan el color y logotipo registrado en la solicitud, previamente a la votación, así también, podrá solicitar ante el Colegio Electoral el listado que integra el Padrón.

SEXTA. PERIODO DE CAMPAÑA



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Reg. Núm. 291/83 Tel: 38-11018 Ext. 1108 y Tel. Fax: 38-23086
Cd. del Carmen, Campeche

Las planillas registradas podrán realizar proselitismo en el periodo comprendido del cinco al ocho de diciembre del dos mil veintidós.

La planilla que antes o después de la fecha señalada en el párrafo anterior realice proselitismo, será descalificada por no respetar el plazo aquí concedido.

El Colegio Electoral supervisará que las campañas que lleven a cabo las diversas planillas, éstas se abstengan de utilizar insultos, calumnias o cualquier otro elemento que deteriore al Sindicato, a los compañeros socios o a la Universidad Autónoma del Carmen, o cualquier otra situación que afecte la personalidad de los candidatos y planillas, dañando así el prestigio e imagen del **SUTUNACAR**.

SEPTIMA. DE LA CASILLA ELECTORAL

Se instalará la mesa receptora de votos en el Aula Magna, el día 9 diciembre del dos mil veintidós en un horario de 09:00 a 14:00 horas en Aula Magna, sito en la calle 56 número 4 colonia Benito Juárez, código postal 24180, en Ciudad del Carmen Campeche, domicilio ampliamente conocido, y el ejercicio se hará mediante el voto personal, libre, directo y secreto y con urna transparente.

OCTAVA. DE LAS BOLETAS DE VOTACIÓN

El Colegio Electoral mandará imprimir las boletas de votación, bajo su estricta responsabilidad; y deberá garantizar espacios equitativos para cada una de las planillas en las boletas. El orden de aparición será aquel conforme fueron registrándose las mismas. Las boletas se elaborarán en un número igual al de los trabajadores afiliados que aparecen en el Padrón.

OCTAVA. DEL PAQUETE ELECTORAL

El Colegio Electoral integrará el paquete electoral para la casilla que se instalará en el Aula Magna del Campus I, el cual constará de:

- Padrón de Socios Activos. Completo y actualizado de los miembros del sindicato con derecho a votar, que deberá publicarse en la página oficial del sindicato <https://www.sutunacar.org> con al menos tres días de antelación a la elección.
- Boletas de votación, en número igual al de los afiliados que aparezcan en el padrón. Las boletas electorales deberán contener; el nombre del Municipio y entidad federativa en que se realiza la votación; cargo para el que se postulan los candidatos; emblema y color de cada una de las planillas que participan los candidatos; el nombre completo del candidato o candidatos a elegir. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral.
- Acta de Apertura, Cierre y de Escrutinio y cómputo de la votación.
- Constancia de mayoría y validez que se le otorgará a la planilla que obtenga el mayor número de votos válidos.
- Urnas transparentes para depositar los votos.
- Marcadores.

Se iniciará el proceso de votación, verificando que los electores reúnan las condiciones necesarias para votar, es decir:

- Que aparezcan en el padrón de socios activos.
- Que se identifiquen con una credencial ante el Comité Electoral en los términos de la presente convocatoria.
- Nadie que no aparezca en el padrón podrá votar en la casilla.
- Cada elector deberá firmar a un lado de su nombre en el padrón de votación.
- Se le hará entrega de una boleta para que exprese su voluntad mediante el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto, la cual depositará en la urna transparente.

DECIMA. DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION.

Al cerrar la casilla se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de los votos que haya dentro de la urna transparente, procediendo a inutilizar las boletas sobrantes, y se procederá a levantar el acta correspondiente.

Se declarará planilla ganadora y por lo tanto se le entregará la constancia de mayoría y validez a quien obtenga el mayor número de votos válidos.

Posteriormente la Comisión Electoral procederá a tomar la protesta a la planilla ganadora.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Reg. Núm. 291/83 Tel: 38-11018 Ext. 1108 y Tel. Fax: 38-23086
Cd. del Carmen, Campeche

Con este último acto se tendrá por concluido el proceso electoral para a elegir mediante el voto personal, libre, directo y secreto a la **COMISION VIGILANCIA Y FISCALIZACION** para el ejercicio 2022-2025 en el periodo comprendido del diez de diciembre del dos mil veintidós al nueve de diciembre del dos mil veinticinco.

DÉCIMA PRIMERA: TRANSITORIOS

PRIMERA. La presente convocatoria deberá publicarse en las oficinas sindicales y en cada uno de los centros de trabajo, y podrá ser consultada en la página oficial del sindicato <https://www.sutunacar.com/>.

SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Colegio Electoral.

Ciudad del Carmen Campeche a 26 de noviembre del 2022.

Atentamente

“Por la Unidad, Superación y Acción de los Trabajadores”


Mtro. Jose Ramon Magaña Martinez
Secretario General


Lic. America Zavala Chan
Secretaria de Organización


Dr. José Gabriel Reding Domínguez
Secretario de Acta y Acuerdos

COMITE ELECTORAL


Azalia Patricia Casanova Escalante
Presidenta


Aristeo Herrera Sánchez
Secretario


Lucía Manuela Tejeda Zentella
Vocal